



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A LA SRA. MARIELA NATALIA SAHR ALVAREZ.

**ALGARROBO, 13.03.2013.-
DECRETO: N° 875.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 83, Acta N° 30 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 24.10.2011 y D.A. N° 3.579 del 28.12.2011, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de fecha 21/01/2013, efectuada por la Sra. Mariela Natalia Sahr Alvarez.
7. Ord. N° 122/2013 de fecha 13/03/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Mariela Natalia Sahr Alvarez.
8. D.A. N° 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 122 de fecha 31/12/2012, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Joaquín Edwards Bello N° 201, Sector Algarrobo Norte de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Venta de Artesanías, Minerales y Platería.
Dirección Particular y comercial	:	Joaquín Edwards Bello N° 201, Sector Algarrobo Norte, comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Mariela Natalia Sahr Alvarez.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	21 de enero de 2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE**

**PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

CONTROL INTERNO

RECIBIDO
20 MAR 2013 N° 08:55
SECRETARÍA MUNICIPAL
22 MAR 2013 N° 08:50

JGF/PMP/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo - (2)

